

DISPOSICION Nº 1018

BUENOS AIRES, 27 ENE. 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-014675-16-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DR. LAZAR Y CÍA S.A.Q. e I., solicita cambio de excipientes para la Especialidad Medicinal ALERFEDINE D / FEXOFENADINA CLORHIDRATO – PSEUDOEFEDRINA CLORHIDRATO, Forma Farmacéutica y Concentración: COMPRIMIDO DE LIBERACION MODIFICADA, FEXOFENADINA CLORHIDRATO 60 mg – PSEUDOEFEDRINA CLORHIDRATO 120 mg; aprobado por Disposición autorizante Nº 5054/00 y Certificado Nº 49.014.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de excipientes.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la

MA



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma DR. LAZAR Y CÍA S.A.Q. e I., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada ALERFEDINE D / FEXOFENADINA CLORHIDRATO - PSEUDOEFEDRINA CLORHIDRATO, Forma Farmacéutica y Concentración: COMPRIMIDO DE LIBERACION MODIFICADA, FEXOFENADINA CLORHIDRATO 60 mg - PSEUDOEFEDRINA CLORHIDRATO 120 mg; a cambiar los excipientes, según consta en el Anexo de Autorización de Modificaciones.

DISPOSICIÓN Nº



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

ARTICULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº 49.014 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º.- Registrese; por mesa de entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición y Anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-014675-16-3

DISPOSICIÓN Nº

Jfs

Dr. ROBERTO LEDE Subadministrador Nacional ANMAT.

3

, ĉ



A.N.M. A. 7.

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Nombre Comercial/Genérico/s: ALERFEDINE D / FEXOFENADINA CLORHIDRATO - PSEUDOEFEDRINA CLORHIDRATO, Forma Farmacéutica y Concentración: COMPRIMIDO DE LIBERACION MODIFICADA, FEXOFENADINA CLORHIDRATO 60 mg - PSEUDOEFEDRINA CLORHIDRATO 120 mg.-

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 5054/00 y tramitado por expediente Nº 1-47-0000-010865-99-1-

DATO A	DATO AUTORIZADO HASTA	MODIFICACIÓN AUTORIZADA
MODIFICAR	LA FECHA	,
Cambio de	Cada comprimido de	Cada comprimido de
Excipientes	liberación modificada	liberación modificada
	contiene: Fexofenadina	contiene: Fexofenadina
1	Clorhidrato 60,00 mg,	
	Pseudoefedrina Clorhidrato	Pseudoefedrina Clorhidrato
	120,00 mg, Cera Carnauba	120,00 mg, Cera Carnauba

Cof



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

300,000 mg, Avicel PH 101 26,000 mg, Aerosil 1,065 mg, Acido esteárico 4,900 mg, Almidón RX 1500 52,500 mg, Avicel PH 102 175,000 mg, Estearato de Magnesio 7,000 mg, Aerosil 3,500 mg, Kollidon VA 64 21,875 mg, Kollidon CL 20,125 mg, Methocel E 15 22,50 mg, Polietilenglicol 6000 2,500 mg.-

300,000 mg, Dióxido coloidal 6,900 mg, silicio Acido esteárico 4,900 mg, Almidón pregelatinizado 26,200 Celulosa mg, microcristalina PH. 101 234,260 mg, Croscarmelosa sódica 23,200 mg, Povidona K 30 10,000 mg, Estearato magnesio 6,560 Hidroxipropilmetilcelulosa 15 5,620 mg, Polietilenglicol 6000 2,500 mg.-

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al Certificado de Autorización antes mencionado.

Expediente Nº 1-0047-0000-014675-16-3

DISPOSICIÓN Nº

1018

Jfs

Dr. ROBERTO LEDE Subadministrador Nacional